

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N.º 000239 -2025/SUNAT**

**AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORA DE LA SUNAT EN COMISIÓN DE SERVICIOS
A LA CIUDAD DE NUEVA DELHI, REPÚBLICA DE LA INDIA**

Lima, 11 de julio de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación denominada Expediente N° DIC/MRA/14/2024-MRA-O/o Pr COMMR-DEC-DELHI remitida a través de correo electrónico de fecha 2 de junio de 2025, la Junta Central de Impuestos Indirectos y Aduanas (CBIC) de la India invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para asistir a las visitas de validación en el marco del Plan de Acción suscrito entre ambas entidades para la firma de un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM) de los Programas de Operador Económico Autorizado (OEA), que se llevarán a cabo en la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, del 5 al 8 de agosto de 2025;

Que el objetivo de las visitas de validación es verificar que las prácticas implementadas por el programa OEA de la administración de Aduanas de la India siga los lineamientos del marco normativo para asegurar y facilitar el comercio global (Marco SAFE, por sus siglas en inglés) de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y son similares a los estándares de seguridad aplicados en el programa OEA de la SUNAT, además de constatar que lo revisado en la comparación de la legislación sobre los OEA y su aplicación por parte de la Aduana de la India son similares, para lo cual se hace necesario realizar dicha validación en las instalaciones de las empresas, dando cumplimiento al Plan de Acción suscrito;

Que el ARM que busca suscribirse es una línea de conexión entre los programas OEA de ambos países que mejorará la cooperación y el comercio entre la República de la India y el Perú;

Que la participación de la SUNAT en las mencionadas visitas se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI 02: Fortalecer la seguridad de la cadena logística en el comercio exterior;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la participación de sus servidores en eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum N.º 000074-2025-SUNAT/300000 del 4 de julio de 2025, resulta necesario autorizar la asistencia de la servidora María Laura Porturas Rodríguez, Especialista 3 de la División de Operador Económico Autorizado de la Intendencia Nacional de Control Aduanero;

Que la cuadragésima quinta disposición complementaria final de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que durante dicho año fiscal, las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal previstas en la presente Ley no son aplicables para la implementación de lo establecido en la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT;

Que mediante la Resolución de Superintendencia N.º 282-2019/SUNAT se aprobaron las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto a aplicarse en la SUNAT, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras, y las acciones de promoción de importancia para la República del Perú;

Que el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816, dispone que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la SUNAT, con cargo a su presupuesto institucional;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 282-2019/SUNAT, por razones de itinerario y de acuerdo con el detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje de la mencionada servidora del 2 al 10 de agosto de 2025;

De conformidad con la cuadragésima quinta disposición complementaria final de la Ley N.º 32185, el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, la Ley N.º 27619, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, la Resolución de Superintendencia N.º 282-2019/SUNAT y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora María Laura Porturas Rodríguez a la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, del 2 al 10 de agosto 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos con cargo al presupuesto 2025 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes (incluye TUUA)	US \$	5 317,62
Viáticos	US \$	3 000,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada servidora deberá presentar ante la titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de cualquier tipo de tributo a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARILÚ HAYDEÉ LLERENA AYBAR
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA